PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS ENTRE EXTENDA-AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR S.A. Y BLUELINK MIDDLE EAST DMCC PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

EXPEDIENTE NÚMERO 2020-069 (Rel. 2018-123)

REUNIDOS

De una parte, **D. Carlos Arturo Bernal Bergua,** en su calidad de Consejero-Delegado de **Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.** (en adelante **EXTENDA**), con domicilio en Sevilla, calle Marie Curie nº 5 y CIF A41147596, actuando en nombre, representación y con poder bastante, según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante la Notaria de Sevilla, Doña Piedad María Parejo-Merino y Parejo, el día 12 de septiembre de 2019, bajo número 629 de su protocolo.

Y de otra parte, **Don Jorge Soto García,** actuando en nombre y representación de **BLUELINK MIDDLE EAST DMCC** (en adelante **BLUELINK**), inscrita en el Registro de la Zona Franca DMCC con número de licencia comercial DMCC-33845, con oficinas localizadas en Jumeirah Bay Tower X3, Jumeirah Lakes Towers, Dubai, Emiratos Árabes Unidos.

Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar la presente prórroga en la representación que ostentan y

MANIFIESTAN

PRIMERO: Vigencia del Contrato

En cumplimiento de lo establecido en la Estipulación Cuarta del contrato suscrito con fecha 15 de enero de 2019, y dentro del plazo legalmente establecido para ello, por la presente se formaliza expresamente la prórroga establecida en la duración del mismo. Por lo tanto, el citado contrato se entiende vigente desde el 15 de enero de 2021 hasta el 14 de enero de 2022.

extenda
AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR

SEGUNDO: Precio del contrato

El precio del contrato para la presente prórroga teniendo en cuenta lo dispuesto en la estipulación quinta del contrato de referencia, asciende a un importe anual de **256.000 euros** (IVA no incluido).

Se prevé un importe variable de **4.041,64 €** importe restante del establecido en el contrato y no consumido a la fecha de la firma del presente documento.

TERCERO: Condiciones de la prórroga

En todo aquello que no esté previsto en el presente documento, se atenderá a lo dispuesto en el contrato de referencia suscrito el 15 de enero de 2019.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman las partes la presente prórroga por duplicado ejemplar, en Dubai a 13 noviembre de 2020

POR EXTENDA-AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR S.A.	**POR BLUELINK MIDDLE EAST DMCC**
Fdo.: Carlos Arturo Bernal Bergua	Fdo.: Jorge Soto García